



GOBIERNO AUTÓNOMO
MUNICIPAL DE SICA SICA
PROVINCIA AROMA
LA PAZ - BOLIVIA



LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA N° 011/2022

CHSAFIC MAMANI FLORES

PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SICA SICA

Sica Sica, 19 de mayo de 2022

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Que, la Constitución Política del Estado en su Artículo 283 establece que, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido además de un Órgano Ejecutivo, de un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias.

Que, la Ley 602 de Gestión de Riesgos de 14 de noviembre de 2014, y su decreto reglamentario N° 2342 de 29 de abril de 2015 tienen por objeto regular el marco institucional y competencial para la gestión de riesgos que incluye la reducción del riesgo a través de la prevención, mitigación y recuperación y; la atención de desastres y/o emergencias a través de la preparación, alerta, respuesta y rehabilitación ante riesgos de desastres ocasionados por amenazas naturales, socio - naturales, tecnológicas y antrópicas, así como vulnerabilidades sociales, económicas, físicas y ambientales.

Que, el informe técnico **GAMSS/SMDPyMA/TGR 017/2022**, elaborado por la Ing. (e) Sara Quintana Mamani **TÉCNICO DE GESTIÓN DE RIESGOS** con referencia incorporación de comunidades a la ley autonómica municipal 034/2021, declaratoria de desastre municipal por intensas precipitaciones pluviales ocurridas en el municipio de Sica Sica.

Asimismo, manifiesta que debido a las altas precipitaciones pluviales que se presentaron en las comunidades los meses de enero, febrero y marzo fueron afectados en los cultivos de sembradíos: quinua, papa, cebada, alfa alfa y otros por evento climatológico de inundaciones lo cual las siguientes comunidades son parte del programa de quinua EMAPA y no se menciona en la dicha Ley por lo cual se solicita la incorporación de las comunidades para que se declara en desastres municipal y presentan pérdidas del cultivo de quinua en las comunidades que se menciona:

CUADRO N°1 Lista de comunidades.

N°	COMUNIDADES
1	Catavi
2	Pucara
3	Maca
4	Santari Alto
5	Jiska Santari
6	Surcavito
7	Kulluhuma
8	Vilaque
9	Posoconi
10	Lazuntiri Ayzacollo

Fuente: Elaboración propia

CONCEJO MUNICIPAL





GOBIERNO AUTÓNOMO
MUNICIPAL DE SICA SICA
PROVINCIA AROMA
LA PAZ - BOLIVIA



Que, el Informe Legal **CITE: GMSS/UJ/CTT/N° 34/2022**, elaborado por el Abg. Calixto Ticona Tintaya **DIRECTOR JURÍDICO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SICA SICA**, con referencia **MODIFICACIÓN DE LA LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA N°034/2021, DECLARATORIA DE DESASTRE MUNICIPAL, POR INTENSAS PRECIPITACIONES PLUVIALES OCURRIDAS EN EL MUNICIPIO DE SICA SICA PROVINCIA AROMA - LA PAZ**, y refiere sobre el informe técnico conforme a los antecedentes señalados con la finalidad de prestar atención oportuna a los damnificados solicita la incorporación de 10 comunidades modificando el Artículo Segundo de la **LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA N°034/2021, SIENDO VIALBLE Y SE ADECUA A LA LEY N° 602 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO N° 2342.**

Que, de acuerdo a la Ley 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez", en su Art. 100 Parágrafo III Inc. 13, es competencia exclusiva de los Gobiernos Municipales "Declarar desastre y/o emergencia, de acuerdo a la categorización que corresponda.

Que, conforme lo establece el artículo 16 num. 4 de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, que, en el ámbito de sus facultades y competencias, dictar resoluciones y Leyes Municipales, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL ÓRGANO LEGISLATIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SICA SICA:

DECRETA:

**LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA N° 011/2022
DE MODIFICACIÓN AL ARTÍCULO 2 DE LA LEY MUNICIPAL
AUTONÓMICA N° 034/2021, DE DECLARATORIA DE DESASTRE
MUNICIPAL, POR INTENSAS PRECIPITACIONES PLUVIALES
OCURRIDAS EN EL MUNICIPIO DE SICA SICA,**

ARTICULO 1. - (OBJETO). La presente Ley tiene por objeto modificar el Artículo 2 de la **LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA N° 034/2021, DE DECLARATORIA DE DESASTRE MUNICIPAL, POR INTENSAS PRECIPITACIONES PLUVIALES OCURRIDAS EN EL MUNICIPIO DE SICA SICA**, quedando bajo el siguiente texto.

ARTÍCULO SEGUNDO. - (DECLARAR) *Zonas afectadas a las 50 comunidades de las Praderas del Municipio de Sica Sica:*

N°					
1	Sora Sora	14	Angostura	27	Santiago de Huata
2	Centro Machacamarca	15	Santiago de Hiruyo	28	Santiago de Sipe Sipe
3	Centro Chijmuni	16	Pachallaque	29	Llojlla Chico
4	Milla Milla	17	Culli Culli Bajo	30	Laquiraya
5	Churillanga	18	Carani	31	Ayzacollo

CONCEJO MUNICIPAL





GOBIERNO AUTÓNOMO
MUNICIPAL DE SICA SICA
PROVINCIA AROMA
LA PAZ - BOLIVIA



6	Piquiñani	19	Huanocollo	32	Panduro
7	Antipampa	20	Ayamaya Norte	33	Villa Caiconi
8	Capunuta	21	Ayamaya	34	San Francisco de Llallagua
9	Sora Norte	22	Ayamaya Centro	35	Alto Collana
10	Sora Sora Villa Totoral	23	Tarucamarca	36	Carbuyo Jalsuri
11	Chilligua	24	Santiago de Cachani	37	Chijrahuito
12	Bajo Chijmuni	25	Villa Toloma	38	Culli Culli Alto
13	Iru	26	Llojlla Grande	39	Jamachuma
40	Santiago de Laurani	41	Catavi	42	Pucara
43	Maca	44	Santari Alto	45	Jiska Santari
46	Surcavito	47	Kulluhuma	48	Vilaque
49	Posoconi	50	Lazuntiri Ayzacollo		

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Única. - Quedan derogadas las disposiciones contrarias a la presente Ley.

Remítase al órgano Ejecutivo Municipal para su promulgación y posterior publicación, quedando encargado la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal del estricto cumplimiento de lo establecido en la presente Ley Municipal.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Sica Sica, a los diecinueve días del mes de mayo de dos mil veintidós años.

Firmado por:

[Signatures and official stamps of the Municipal Council members]

H. Pamela Marca Aguilar
CONCEJAL
G. A. M. S. S.
Primera Sección - Provincia Aroma

H. Chasfic Mamani Flores
PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL
DE SICA SICA

H. Germán Mamani Apaza
CONCEJAL
G. A. M. S. S.
Primera Sección - Provincia Aroma

H. Isabel Condori Cochi
PRESIDENTE
COMITÉ DE PREVISIÓN SOCIAL Y SALUD
G. A. M. S. S.
Primera Sección - Provincia Aroma

H. William Cino Rios
CONCEJAL MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL
SICA SICA
AROMA - LA PAZ - BOLIVIA

Javier Córdova Flores
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SICA SICA
PROV. AROMA - LA PAZ - BOLIVIA

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como, Ley Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Sica Sica, a los veinticinco días del mes de mayo del Dos Mil Veintidós años.

[Signature of the Mayor]

Lic. Edwin Callaza Quispe
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL SICA SICA
1ra. Secc. Prov. Aroma - La Paz

